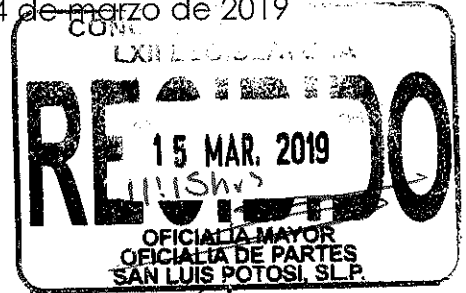


(10)



00002625

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de marzo de 2019



**DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

El suscrito, Eugenio Govea Arcos, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de San Luis Potosí, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130, y 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65, y 66, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, **Iniciativa que EXPIDE la Ley de Uniformes Escolares para Nivel Básico del Estado de San Luis Potosí**, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS**

La educación es un derecho social reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su establecimiento como derecho humano puede considerarse como uno de los mayores avances éticos de la historia de México.

Es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores, y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La educación es necesaria en todos los sentidos: para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aquinoaga"

propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de las niñas, niños, y jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades y para el fortalecimiento de un Estado de Derecho.

Al hablar de la educación básica, nos referimos al tramo formativo que comprende el mayor número de años de escolaridad, está compuesta de preescolar (general, indígena, y cursos comunitarios), primaria (general, indígena, y cursos comunitarios), y secundaria (general, técnica, y telesecundaria).

**ESTADÍSTICA DEL SISTEMA EDUCATIVO
SAN LUIS POTOSÍ
CICLO ESCOLAR 2016-2017**

NIVEL / MODALIDAD ESCOLARIZADA	ALUMNOS			DOCENTES	ESCUELAS
	TOTAL	MUJERES	HOMBRES		
TOTAL SISTEMA EDUCATIVO	872,677	449,046	423,631	48,989	8,729
PÚBLICO	755,432	387,801	367,631	38,460	7,632
PRIVADO	117,245	61,245	56,000	10,529	1,097
EDUCACIÓN BÁSICA	620,698	305,873	314,825	33,141	8,011
PÚBLICO	564,837	278,323	286,514	29,496	7,371
PRIVADO	55,861	27,550	28,311	3,645	640
EDUCACIÓN PREESCOLAR	128,335	63,250	65,085	6,981	3,059
GENERAL ^{1/}	111,034	54,790	56,244	5,427	1,809
INDÍGENA	11,308	5,555	5,753	703	418
CURSOS COMUNITARIOS	5,993	2,905	3,088	851	832
PÚBLICO	113,884	56,145	57,739	6,090	2,740
PRIVADO	14,451	7,105	7,346	891	319
EDUCACIÓN PRIMARIA	321,346	157,409	163,937	14,678	3,257
GENERAL	297,494	145,597	151,897	12,954	2,294
INDÍGENA	18,218	9,031	9,187	1,046	344
CURSOS COMUNITARIOS	5,634	2,781	2,853	678	619
PÚBLICO	293,762	143,953	149,809	13,415	3,060
PRIVADO	27,584	13,456	14,128	1,263	197
EDUCACIÓN SECUNDARIA	171,017	85,214	85,803	11,482	1,695
GENERAL ^{2/}	76,182	38,414	37,768	5,765	415
TELESECUNDARIA	55,864	27,472	28,392	3,357	1,171
TÉCNICA	38,971	19,328	19,643	2,360	109
PÚBLICO	157,191	78,225	78,966	9,991	1,571
PRIVADO	13,826	6,989	6,837	1,491	124

¹ Sistema Nacional Educativo, Ciclo Escolar 2016-2017.

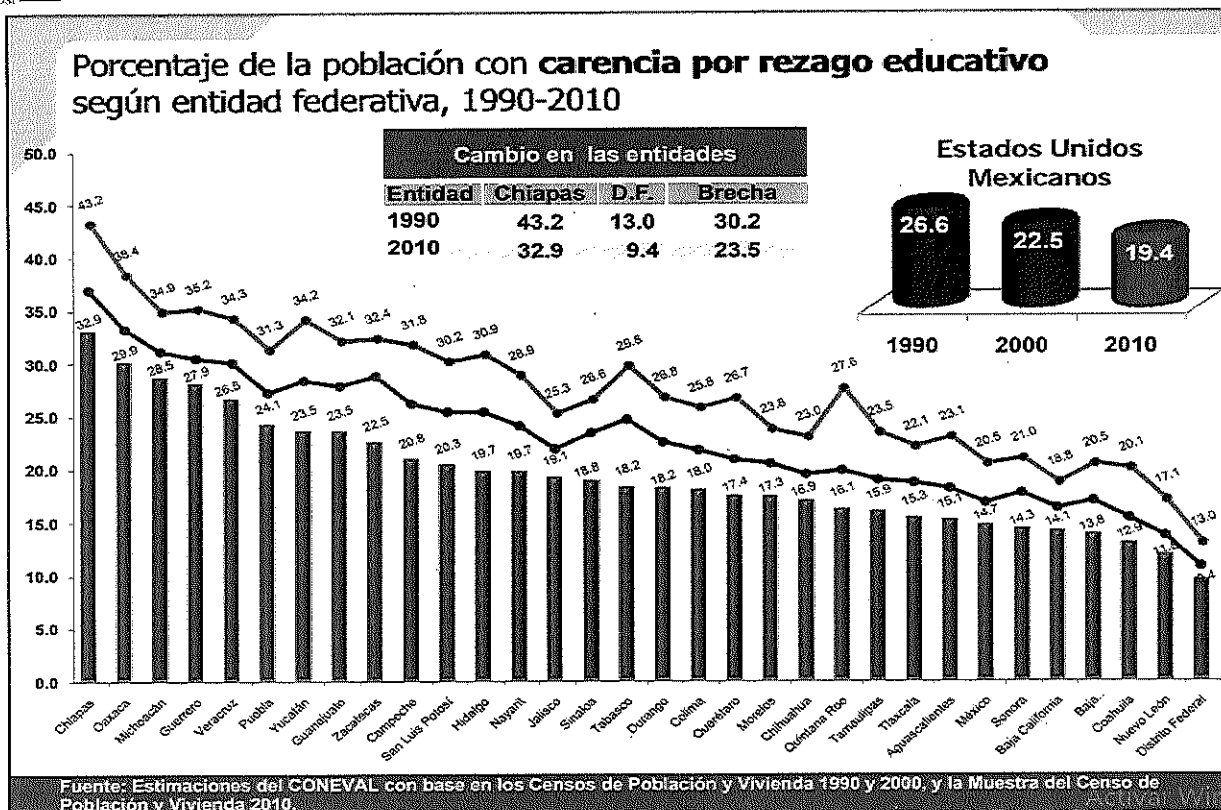


En San Luis Potosí, la matrícula de alumnos en educación básica es de 620,698 alumnos; de ellos 128,335 estudian educación preescolar; 321,346 alumnos se encuentran en primaria; y 171,017 en nivel secundaria.

En relación con ello, en nuestro país se reconocen tres grandes problemas: conservar la matrícula escolar; asegurar las mismas posibilidades económicas para todos los alumnos; y atender el rezago educativo.

En este tenor, según los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación, y Medición de la Pobreza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010, "La población en situación de pobreza multidimensional, será aquella cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: **rezago educativo**, accesos a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos de vivienda y accesos a la alimentación".

Según estimaciones del CONEVAL 2010, San Luis Potosí cuenta con el 20.3% del porcentaje de la población con rezago educativo, tal y como se detalla en la siguiente tabla:



2

En San Luis Potosí, una de cada dos personas es pobre, y el 7.7% se encuentra en pobreza extrema, es decir, más del 53% de los habitantes de nuestro Estado cuentan con rezago educativo, no tienen acceso a servicios de salud ni a buenos espacios de vivienda y mucho menos sus ingresos son suficientes para una buena alimentación.

²https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/Rezago_educativo_Censo_2010/rezago_educativo_2010.pdf



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aquinoaga"

Cuadro 2. Porcentaje de población en situación de pobreza, según entidad federativa, 2010-2016

Entidad federativa	Porcentaje				Entidad federativa	Porcentaje			
	2010	2012	2014	2016		2010	2012	2014	2016
Agua Calientes	38.1	37.8	34.8	28.2	Morelos	43.2	45.5	52.3	49.5
Baja California	31.5	30.2	28.6	22.2	Nayarit	41.4	47.6	40.5	37.5
Baja California Sur	31.0	30.1	30.3	22.1	Nuevo León	21.0	23.2	20.4	14.2
Campeche	50.5	44.7	43.6	43.8	Oaxaca	67.0	61.9	66.8	70.4
Coahuila	27.8	27.9	30.2	24.9	Puebla	61.5	64.5	64.5	59.4
Colima	34.7	34.4	34.3	33.6	Querétaro	41.4	36.9	34.2	31.1
Chiapas	78.5	74.7	76.2	77.1	Quintana Roo	34.6	38.8	35.9	28.8
Chihuahua	38.8	35.3	34.4	30.6	San Luis Potosí	52.4	50.5	49.1	45.5
Ciudad de México	28.5	28.9	28.4	27.6	Sinaloa	38.7	36.3	39.4	30.8
Durango	51.6	50.1	43.5	36.0	Sonora	33.1	29.1	29.4	27.9
Guanajuato	48.5	44.5	46.6	42.4	Tabasco	57.1	49.7	49.6	50.9
Guerrero	67.6	69.7	65.2	64.4	Tamaulipas	39.0	38.4	37.9	32.2
Hidalgo	54.7	52.8	54.3	50.6	Tlaxcala	60.3	57.9	58.9	53.9
Jalisco	37.0	39.3	35.4	31.8	Veracruz	57.6	52.6	58.0	62.2
México	42.9	45.3	49.6	47.9	Yucatán	48.3	48.8	45.9	41.9
Michoacán	54.7	54.4	59.2	55.3	Zacatecas	60.2	54.2	52.3	49.0
					Estados Unidos Mexicanos	46.1	45.5	46.2	43.6

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Cuadro 4. Porcentaje de población en situación de pobreza extrema, según entidad federativa, 2010 y 2016

Entidad federativa	Porcentaje				Entidad federativa	Porcentaje			
	2010	2012	2014	2016		2010	2012	2014	2016
Agua Calientes	3.8	3.4	2.1	2.3	Morelos	6.9	6.3	7.9	5.9
Baja California	3.4	2.7	3.1	1.1	Nayarit	8.3	11.9	8.5	7.9
Baja California Sur	4.6	3.7	3.9	1.6	Nuevo León	1.8	2.4	1.3	0.6
Campeche	13.8	10.4	11.1	6.7	Oaxaca	29.2	23.3	28.3	26.9
Coahuila	2.9	3.2	3.7	1.7	Puebla	17.0	17.6	16.2	9.0
Colima	2.5	4.0	3.4	2.6	Querétaro	7.4	5.2	3.9	2.9
Chiapas	38.3	32.2	31.6	28.1	Quintana Roo	6.4	8.4	7.0	4.2
Chihuahua	6.6	3.8	5.4	3.2	San Luis Potosí	15.3	12.8	9.5	7.7
Ciudad de México	2.2	2.5	1.7	1.8	Sinaloa	5.5	4.5	5.3	2.9
Durango	10.5	7.5	5.3	2.8	Sonora	5.1	5.0	3.3	2.5
Guanajuato	8.4	6.9	5.5	4.4	Tabasco	13.6	14.3	11.0	11.8
Guerrero	31.8	31.7	24.5	23.0	Tamaulipas	5.5	4.7	4.3	2.9
Hidalgo	13.5	10.0	12.3	8.0	Tlaxcala	9.9	9.1	6.5	5.7
Jalisco	5.3	5.8	3.2	1.8	Veracruz	18.8	14.9	17.2	16.4
México	8.6	5.8	7.2	6.1	Yucatán	11.7	9.8	10.7	6.1
Michoacán	13.5	14.4	14.0	9.4	Zacatecas	10.8	7.5	5.7	3.5
					Estados Unidos Mexicanos	11.3	9.8	9.5	7.6

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

3

Las principales expresiones de desigualdad social inciden directamente en la situación educativa del alumno, llevándolos inevitablemente al abandono escolar.

Para las familias potosinas el gasto que deben de hacer en cubrir todas las necesidades relacionadas con la educación de sus hijos resulta en un porcentaje realmente significativo.

³ <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Comunicado-09-Medicion-pobreza-2016.pdf>



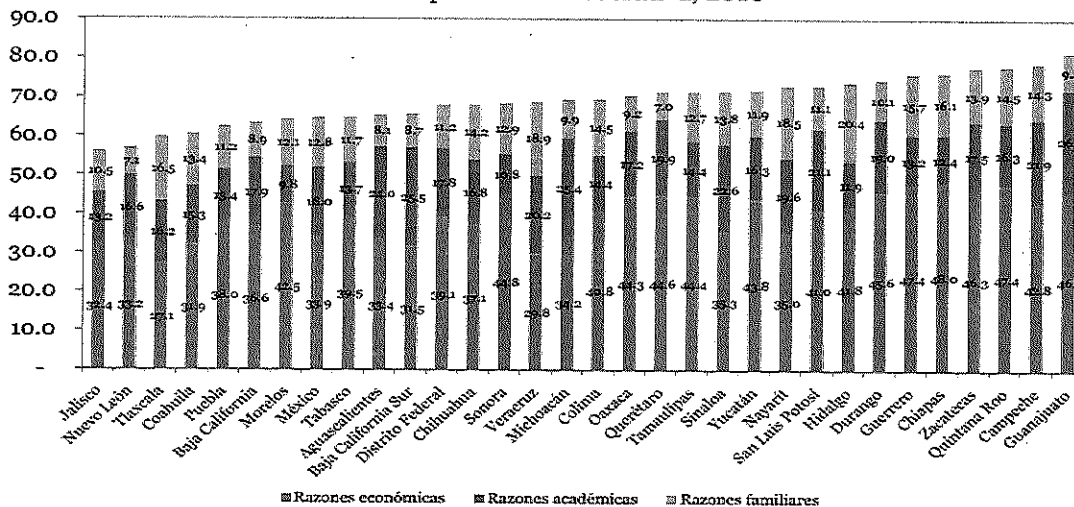
2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aquino"

Según datos de la Secretaría de Educación Pública el 41% de la población potosina no asiste a la escuela por razones económicas; 21.1% por razones académicas; y 11.1% por razones familiares.

Las diversas expresiones de la desigualdad (social, regional o de género) inciden sobre el abandono escolar



Porcentaje de jóvenes que no asisten a la escuela por razones: económicas, académicas y familiares por entidad federativa, 2010



Fuente: estimaciones de la SES con base en la Encuesta Nacional de la Juventud, 2010. ENJUVE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

4

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ingreso – Gasto realizada en 2008, las familias destinan entre el 5% y el 7% de sus ingresos a los gastos relacionados con la educación de sus hijos, en ellos se encuentran uniformes, útiles, cuotas, gastos de festivales, entre otros.

La importancia del sano desarrollo del alumno, principalmente de educación básica, depende de criterios asociados al bienestar económico, es decir, que se cuente con recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios para satisfacer las

⁴ <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2249/1/images/vf-jovenes-educacion-ninis.pdf>



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aquinaga"

necesidades escolares, en el caso particular, se hablará de uniformes.

La importancia de que el alumno porte un uniforme escolar radica en el sentido de pertenencia y obligación para con la institución y su educación. De la misma forma que la mayoría de los padres se visten a los ojos de los menores "se disfrazan" para ir a trabajar, el niño o la niña hace lo mismo al usar un uniforme escolar. Las escuelas informan que cuando las niñas y niños se visten con "ropa de trabajo (uniforme)" en lugar de vestirse con "ropa para jugar" se toman más en serio sus estudios.

Los uniformes escolares promueven la buena disciplina; el uso obligatorio del uniforme escolar representa una obligación para los alumnos; y la falta del mismo: una sanción, lo que contribuye a fomentar la autodisciplina, aún y cuando muchos padres no ejercen medidas disciplinarias con sus hijos.

Los uniformes escolares contribuyen a evitar la violencia entre los alumnos, es frecuente que el origen de conflictos entre niñas y niños es por la ropa que lleva puesta alguno de ellos en algunos casos es por la burla sobre aquellos que no llevan puesta ropa de moda o bien la condición en que se encuentra la misma.

Tomando en cuenta los datos anteriores, mi preocupación como legislador es presentar reformas que coadyuven a las y los potosinos a tener una mejor calidad de vida y cuenten con las herramientas necesarias para enfrentarse a los retos que la misma les presente.

México vive estancado desde hace varios lustros, ni avanza en lo económico ni resuelve su problemática social.



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aquíñaga"

Nuestros grandes rezagos, nuestros lacerantes contrastes y nuestras profundas desigualdades económicas y sociales no tendrán solución si no adoptamos nuevos enfoques y perspectivas que rompan con las inercias que nos frenan.

Un gobierno no puede dar por satisfecha su responsabilidad concerniente a la protección y defensa de los derechos humanos si no asume las obligaciones derivadas del derecho a la educación entre todos sus integrantes.

Atrás quedaron los tiempos en que se consideraba a las erogaciones en educación como un gasto. En la actualidad, el conocimiento constituye una inversión muy productiva, estratégica en lo económico y prioritaria en lo social.

No podemos ser un Estado que se retrase en legislar esta materia, ya que estados como Nuevo León, Sonora, Tlaxcala, Morelos, y la Ciudad de México, ya cuentan con una ley para otorgar uniformes escolares gratuitos a niñas y niños de educación básica.

Es por lo anterior, que presento la iniciativa para expedir la Ley de Uniformes Escolares para el Nivel Básico del Estado de San Luis Potosí, en donde se busca que las niñas y niños que cursen el nivel educativo básico en el Estado reciban en forma anual un cupón para que sea canjeado por un uniforme completo en los establecimientos que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado autoricen para tal fin.

Corolario lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aquinaga"

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se **EXPIDE** la Ley de Uniformes Escolares para Nivel Básico del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

**LEY DE UNIFORMES ESCOLARES PARA NIVEL BÁSICO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

ARTÍCULO 1º. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto dotar gratuitamente de uniformes escolares a las y los alumnos de nivel básico en el Estado, por cada ciclo escolar que inicie conforme el calendario autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 2º. Serán sujetos de esta Ley, las y los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado, que cursen el nivel básico y que estén inscritos en el Programa de Entrega de Uniformes que se llevarán a cabo a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.

ARTÍCULO 3º. El Poder Ejecutivo del Estado, deberá incluir en su Presupuesto de Egresos correspondiente, el monto para garantizar cada año, la entrega de un cupón canjeable en un establecimiento autorizado por el Ejecutivo, para la entrega de un uniforme escolar por alumno inscrito en el nivel básico en el Estado.

ARTÍCULO 4º. El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí revisará y, en su caso, ajustará la partida a la que se refiere el artículo anterior, para dar cumplimiento a la presente Ley.



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aquinaga"

ARTÍCULO 5º. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, coordinará la adquisición, distribución y procedimiento de entrega de uniformes escolares.

ARTÍCULO 6º. Los requisitos y los procedimientos para cumplir con lo estipulado en el artículo anterior serán marcados en el Reglamento que expida el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado, deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, en un plazo que no deberá exceder de 90 días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado al presentar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y sucesivos, deberá contemplar las partidas suficientes para el cumplimiento de esta Ley.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.


DIPUTADO EUGENIO GOVEA ARCOS
San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de marzo de 2019

00002625